

**Memorando Nro. GADIPMC-DAC-JCU-2023-0131-M**

**Cayambe, 13 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Abg. Jaime Mauricio Farinango Ulcuango  
**Director de Avalúos y Catastros**

**ASUNTO:** CASO DE APROBACIÓN DE LA CARPETA DE CLAVE CATASTRAL  
N° 17020200400200500180000 A NOMBRE DE FLORES SALAZAR  
MARIA.

De mi consideración:

En contestación al trámite ingresado por el sistema de plataforma institucional ALUR 03654, ingresado por el profesional Ing. Estefanía Nagua, el presente trámite presenta un inconveniente grave el mismo que se lo manifiesta a continuación:

Con fecha 24 de Marzo del 2023 ingresa el trámite para ser revisado la parte pertinente a Cabidas y Linderos conforme lo establece la Ordenanza Codificada de Administración y Control del territorio del Cantón Cayambe, trámite que fue revisado analizado y verificado todas las correcciones que el técnico del GADIP Municipal de Cayambe realizaba, al momento de efectuar la respectiva inspección al Sitio para verificación de linderos consolidados y definidos dando cumplimiento al Art. 88 de la mencionada Ordenanza, con presencia del profesional responsable de la planimetría, los propietarios y el técnico del GADIP MC, se suscita un altercado por parte de la Colindante SUR quien manifestó alterada y despectivamente que están haciendo mal las mediciones, que el lindero del Vecino junto al de ella, no llega hasta donde el plano Aprobado con fecha 16 de Mayo del 1995 lo especifica, que de acuerdo a la Escritura madre antigua se trata de un pasaje que continua, y que los técnicos funcionarios de ese entonces aprobaron corruptamente el plano. Adicionalmente se dio a conocer de un informe técnico realizado por el Arq. Julio Uquillas Bernal, Experto en Control de Territorio del GADIP Municipal de Cayambe quien ha notificado a los Señores Jorge Alfredo Sandoval y María Flores Salazar para realizar la inspección respectiva, ante el cual la Señora Martha Isabel Rocha Remache (colindante SUR) desconoce dicho informe, Debido a este altercado el técnico del GADIP procedió a retirarse, y la mencionada señora con los propietarios continuaron con la discusión.

Cabe señalar que la Sra. Martha Isabel Rocha Colindante SUR del predio en estudio ha venido presentado quejas continuas por escrito desde el año 2014 a la Municipalidad del Cantón (ver anexos), e incluso durante el año 2022 hasta la presente fecha viene a nuestra dependencia constante y permanentemente, con actitud muy hostil, a exigir solución de los linderos aprobados en el plano del año 1995, que se le emita una certificación del fraccionamiento del mismo, y en reiteradas ocasiones manifiesta que nadie le da solución desde el año 2014 que viene con el problema de ligo de linderos con el vecino a pesar de haber ingresado muchos oficios, y tener un Acta Compromiso firmada no le han dado cumplimiento, ante lo cual se le ha direccionado al departamento de Planificación a

**Memorando Nro. GADIPMC-DAC-JCU-2023-0131-M**

**Cayambe, 13 de junio de 2023**

solicitar lo requerido, que nuestro departamento no tiene injerencia de funciones de aprobación de planos y no se puede emitir dicha certificación, pero manifiesta que ahí no le dan respuesta.

Con estos antecedentes y al tener la Carpeta del profesional Ing. Estefanía Nagua sobre la aprobación del plano de Cabidas y Linderos del predio perteneciente a la Sra. María Flores Salazar y esposo, en la cual los mencionados Señores entregan la declaración juramentada (requisito para la aprobación de cabidas y linderos) describiendo textualmente:

“...Yo MARIA FLORES SALAZAR, declaro bajo juramento que:..”

“... **b) Que no mantengo conflicto de linderos con ningún colindante;** y que las dimensiones y superficies constantes en el levantamiento topográfico que voy a presentar en la Administración Urbana del Gobierno Municipal...”

Ante esta declaración no estamos de acuerdo puesto que somos testigos presenciales que, si existe conflicto con el vecino colindante SUR, por lo tanto, se trata de una falsa afirmación en la Declaración Juramentada, cabe indicar que el problema entre los colindantes se trata de un litigio privado de linderos los cuales no existe solución hasta la presente fecha entre las partes.

Por lo expuesto Señor Director sugiero remitir el presente tramite al departamento de Sindicatura y solicitar el criterio jurídico legal del proceso y viabilidad de aprobación o no del plano para certificación de Cabidas y linderos presentado por los conyugues FLORES SALAZAR MARIA, Y JOREGE ALFREDO SANDOVAL.

Adjunto carpeta física con los requisitos para la Certificación de Cabidas y linderos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADIPMC-DAC-JCU-2023-0131-M**

**Cayambe, 13 de junio de 2023**

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Silvia Ximena Mora Eras

**JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO URBANO**